

**OFICIO COMUNICA EFECTIVIDAD REMANENTES. RAD. 2020-00241-00**

Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada

&lt;j03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 11/12/2020 10:33

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada &lt;j01prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (116 KB)

24OficioComunicaEfectividadRemanentesJuzgadoPrimero.pdf;

POR FAVOR NO CONTESTAR A TRAVÉS ESTE E-MAIL, SINO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO APARTE.

**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas

Teléfono: 8574135

Dirección: Carrera 2 # 16-04, oficina 305

PROTECCIÓN DE DATOS: Le informamos que sus datos de carácter personal, serán sometidos a los fines establecidos conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Este Despacho. mantiene estrictos procedimientos y políticas para la salvaguarda de los datos personales que hayan sido o sean recolectados en desarrollo de nuestras actividades. Usted podrá revocar su autorización en cualquier momento, consultar su información personal y ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir y revocar su autorización enviando al presente correo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y toda información adjunta pertenecen a este Despacho y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibido y puede ser sancionado legalmente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	<p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL</b>  <b>LA DORADA – CALDAS</b>  <b>J03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CARRERA 2 N 16-04</b>  <b>PALACIO JUSTICIA</b>  <b>TERCER PISO</b>  <b>TELEFAX 8574135</b>  <b>CELULAR 3233901655</b> </p>
---	--	---

La Dorada, Caldas, 10 de diciembre de 2020.

**OFICIO CIVIL N° 2346/2020**

Doctora:  
**DIANA MARÍA ZULUAGA GIRALDO**  
 Juez Primera Promiscuo Municipal  
 La Dorada, Caldas

REF. COMUNICACIÓN EMBARGO DE REMANENTES OFICIO N° 1641 DE DICIEMBRE 01 DE 2020. **SURTE EFECTOS**

Por medio del presente oficio, le comunico que para el proceso que a continuación se identifica y que se tramita en ese despacho judicial:

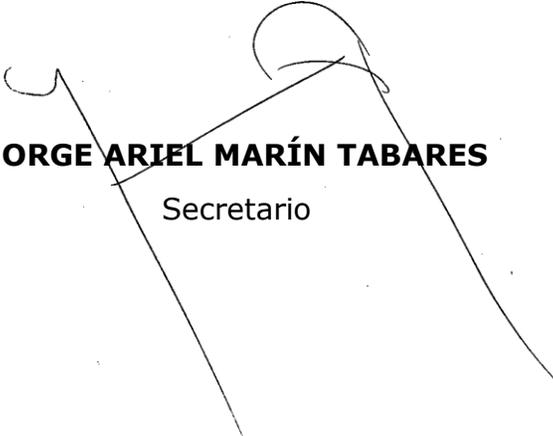
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	<b><u>2019-00167-00</u></b>
DEMANDANTE:	ERIKA ESTELA BELTRÁN TAFUR
DEMANDADA:	EDGAR EDUARDO RODRIGUEZ CORTES

Se tuvieron por embargados y secuestrados los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el producto del remanente de los embargados dentro del proceso que se tramita en este despacho y que le pertenezcan al demandado EDGAR EDUARDO RODRÍGUEZ CORTÉS, en el proceso que se identifica a continuación:

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	17380-40-89-003- <b><u>2020-00241-00</u></b>
DEMANDANTE:	ADRIANA ELENA RÚA ROMERO
DEMANDADO:	EDGAR EDUARDO RODRIGUEZ CORTES

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Respetuosamente,

  
**JORGE ARIEL MARÍN TABARES**  
 Secretario

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 15 de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando respuesta del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada - Caldas correspondiente a medida de embargo de remanentes. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ  
ESCRIBIENTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
La Dorada, Caldas, quince (15) de diciembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar la respuesta allegada del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas en el que indica que se resolvió favorablemente el embargo de los Remanentes y se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimirsele a la presente acción ejecutiva.

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
**LA DORADA – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 166 del 16 de diciembre de 2020**

**ARNULFO TOVAR TORRES**  
**SECRETARIO**